



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1642-R-UNICA-2026

Ica, 25 de setiembre de 2026

VISTOS:

El Informe N° 191-2026-GyT-SG-UNICA, presentados por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y los Oficios N° 2028, 3336 y 3339-EPG-UNICA-2026, del Director de la Escuela de Posgrado; referente a tres (03) expedientes de **Grado Académico de Maestro**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU*";

Que, de conformidad con el artículo 74° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación (...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);*

Que, en Sesión de Consejo de Escuela de Posgrado de fecha **27 de mayo de 2025**, se aprobó el expediente de **Grado Académico de Maestro**, mediante **Resolución Directoral N° 297-EPG-UNICA-2025**; en Sesión de Consejo de Escuela de Posgrado de fecha **03 de julio de 2026**, se aprobó el expediente de **Grado Académico de Maestro**, mediante **Resolución Directoral N° 485-EPG-UNICA-2026** y en Sesión de Consejo de Escuela de Posgrado de fecha **05 de agosto de 2026**, se aprobó el expediente de **Grado Académico de Maestro**, mediante **Resolución Directoral N° 610-EPG-UNICA-2026**; disponiéndose el traslado de los expedientes a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 27 del artículo 19° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante **Informe N° 191-2026-GyT-SG-UNICA**, la Unidad de Grados y Títulos, indica que los expedientes cumplen con los requisitos y da conformidad, solicitando se eleve a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **25 de setiembre de 2026**, acordó **CONFERIR el Grado Académico de Maestro** a los egresados de la **Escuela de Posgrado**;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 25 de setiembre de 2026*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO**; de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	N° DE RES. DIRECTORAL
1	ARAUJO HUARACA JENNY REYNA	MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS MENCIÓN: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	485-EPG-UNICA-2026
2	HERNANDEZ MUÑANTE OSCAR AURELIO	MAESTRO EN ENFERMERÍA MENCIÓN: CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA	297-EPG-UNICA-2025
3	QUINTEROS PEBES CHERYL LILIAM	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA	610-EPG-UNICA-2026

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución Rectoral a la Unidad de Grados y Títulos, Escuela de Posgrado y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermin Calderón Huamani
RECTOR



M23. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL